



Revista de Historia Indígena N°5
Departamento de Ciencias Históricas
Universidad de Chile

LAS POBLACIONES DE LA PUNA DE ATACAMA Y SU RELACIÓN CON LOS ESTADOS NACIONALES. UNA LECTURA DESDE EL ARCHIVO¹

M. Cecilia Sanhueza Tohá
Magíster © en Etnohistoria
Universidad de Chile

A partir de la escasa documentación burocrática estatal relativa a las poblaciones indígenas de la puna de Atacama durante el período de expansión de los Estados Nacionales, se analizan los contextos y las estrategias discursivas, así como los procesos de construcción de sujetos, desarrollados tanto desde los poderes nacionales, como desde las propias comunidades involucradas. Se intenta identificar aquellas “voces” indígenas que logran introducirse en los circuitos y los espacios oficiales de interlocución, desarrollando estrategias particulares de integración o de marginación.

¹ Este trabajo es resultado de la investigación desarrollada en el Proyecto FONDECYT N°1990503, “Etnias, identidades colectivas y Estados nacionales en el norte de Chile (S. XIX-XX)”, en el cual participo como co-investigadora. Agradezco muy especialmente a Jorge Hidalgo por su estímulo y sugerencias bibliográficas que enriquecieron sustantivamente lo que había sido la versión inicial de este trabajo.

Presentación

La documentación administrativa relativa a la región de Atacama y, en particular, a la puna, se caracteriza, desde tiempos coloniales, por ser muy escasa y discontinua. A ello se suma una dramática y generalizada ausencia de “voces” indígenas, por estar prácticamente siempre mediatizadas por los funcionarios estatales y las autoridades políticas. Esto, sin embargo, presenta ciertos momentos de “inflexión”, especialmente en aquellas circunstancias o contextos históricos caracterizados por situaciones de conflicto. Así sucede durante el período de constitución de los Estados nacionales. Si bien se producen lapsos de tiempo con notables vacíos de información, —que pueden deberse también a un problema de accesibilidad de las fuentes— pareciera ser que los indígenas de la puna adquieren un mayor grado de presencia en la documentación, y por tanto de “existencia”, durante los procesos de expansión y consolidación territorial de las repúblicas.

Estableciendo como referencia la presencia o influencias de las distintas hegemonías nacionales que ejercieron o intentaron ejercer soberanía en la región, podemos distinguir al menos tres etapas o escenarios sucesivos. Luego de la Independencia, la puna de Atacama fue incorporada, junto con el resto de la provincia del mismo nombre, a la República boliviana. Posteriormente, producto de la Guerra del Pacífico, y dado su carácter de región fronteriza, el territorio se vio involucrado durante las dos últimas décadas del siglo XIX, en las controversias limítrofes de tres países que se disputaban su jurisdicción (Bolivia, Chile y Argentina). Finalmente, en los inicios del siglo XX, parte importante de éste fue anexado mediante negociaciones diplomáticas a la República Argentina.

Durante todo este proceso, al ser incorporados inicialmente a Bolivia y, posteriormente, al entrar en juego distintos intereses nacionales, los habitantes de la puna desarrollaron algún grado de interlocución con los respectivos Estados. Aunque sus voces sean tenues y, a veces difíciles de identificar en el contexto documental burocrático, nos proponemos intentar una lectura de aquellos espacios generados al interior y en el marco de éste, y establecer las relaciones y tensiones producidas entre las comunidades de la puna y los gobiernos y sistemas estatales, así como los discursos y las opciones estratégicas que involucraron. Para ello, es preciso situarnos en un contexto discursivo común a esas naciones respecto a este territorio poblado, definido desde los inicios de su existencia documental, como marginal, extremo e inhabitable.

1.- Bolivia y los indígenas contribuyentes

Luego del proceso independentista se instauró en 1825 la soberanía de Bolivia en la región de Atacama, estableciéndose las provincias “del Litoral”, que abarcaba el puerto de Cobija y alrededores, y “de Atacama”, que comprendía el interior,

incluyendo los territorios de las antiguas Atacama la Alta y la Baja². Sin duda, el principal interés de Bolivia radicaba en el acceso a la costa del Pacífico, por lo que las políticas implementadas en la región estuvieron dirigidas fundamentalmente a la habilitación del puerto y de la infraestructura vial que permitiera activar el tráfico y la comunicación entre éste y el interior de la República (Cajías, 1975).

Los impuestos a la actividad portuaria constituyeron el principal ingreso estatal, seguido por la recaudación de la contribución indígenal (ídem: 231). Esta última, sin embargo, sufrió al menos inicialmente, una serie de dificultades hasta ser implementada definitivamente. Durante el proceso de independencia, el partido de Atacama había quedado temporalmente bajo la jurisdicción de Salta, en poder de las fuerzas patriotas argentinas, lo que había significado la liberación del pago de tributo a los indígenas. Posteriormente, al independizarse Bolivia, a pesar de los intentos de Bolívar por eliminarlo, el tributo fue repuesto en 1826 por la Asamblea Constituyente, y reestablecido definitivamente en Atacama en 1829. En un principio, el monto per cápita se estableció homogéneamente a la población de toda la provincia, sin embargo, poco después, el arancel anual de los indígenas de la puna fue rebajado (ídem: 331-334). Los favorecidos eran los tributarios de los anexos de Rosario, Susques y Antofagasta (posteriormente conocido como Antofagasta de la Sierra), dependientes de San Pedro de Atacama³. Mientras los tributarios del resto de la provincia debían cubrir 8 pesos al año, los de los anexos puneños pagaban solo 5 pesos, diferencia que no había existido durante el período colonial⁴. Si bien durante ese período la región de la puna había sido considerada como periférica respecto al centro administrativo⁵, en el nuevo contexto político adquirió además el carácter de frontera nacional. Esta doble situación habría permitido a la población local mantener una relativa autonomía, dada su distancia geográfica de la capital provincial, al mismo tiempo que –por su ubicación en un territorio de importancia geopolítica– ejercer ciertos mecanismos de presión hacia el Estado boliviano. Esto se manifiesta particularmente en el pago de un tributo diferenciado.

La condición de “marginalidad” de la región de la puna, atribuida también a su población, se expresa frecuentemente en la documentación de la época, en la que sus habitantes son descritos como más “primitivos” y más “pobres” que aquellos que habitaban las tierras bajas de Atacama, a quienes se consideraba más propensos a ser “civilizados” (Bertrand, 1885; Vaisse, 1894). Entre los principales factores que sostenían esta diferenciación estaban las condiciones “hostiles” del medio y sus bajas potencialidades agrícolas.

² Atacama la Alta, con cabecera en San Pedro, comprendía los oasis y quebradas de la región del Salar, y parte de la llamada puna de Atacama. Atacama la Baja, con cabecera en Chiuchiu, incluía los asentamientos ubicados en el Medio y Alto Loa (Hidalgo, 1978).

³ ANB, TNC, Rv 421a, Matrícula y empadronamiento General de los indígenas contribuyentes de la provincia de Atacama, año 1840.

⁴ Ver Hidalgo, 1978.

⁵ Del Pino Manrique [1787], en Bertrand, 1885: 143.

“...los páramos y los desiertos espantan, y hacen casi imposible la existencia de una buena agricultura”⁶.

En general, las tierras cultivables eran el principal referente para establecer si una determinada comunidad poseía recursos. De allí que el importante énfasis ganadero desarrollado en la región puneña, la capacidad de movilidad de la población y su activo tráfico de intercambio con las tierras bajas⁷ no fueran considerados por las autoridades, que tendían a estigmatizar a sus habitantes como

“gente pobre con pocos ganados y mal versados. Más inclinados a vivir en cuevas, que a asociarse con gente de razón”⁸.

Esta condición de rudimentaria pobreza y aislamiento permitió a los indígenas obtener a una situación tributaria diferente. El hecho de no ser agricultores los situaba —a ojos de las autoridades bolivianas—, en una posición de desventaja respecto al resto de la población de Atacama, como señalaba el gobernador de la provincia

“... la situación deplorable en que se hallan los indijenas de los cantones de Susques y del Rosario. Estos hombres *no pueden humanamente pagar la tasa, porque carecen de terrenos para poder sembrar pues viven en los mas fragoso de la cordillera;*”⁹

Por otra parte, el hecho de que Argentina no cobrara contribución indígenal aumentaba el riesgo de la migración de esa población, dada su mayor cercanía al país vecino que a la capital de San Pedro. De allí que las autoridades provinciales intervinieran ante el gobierno central para solicitar rebajas y facilidades para el pago del tributo. Esto respondía, en gran parte, a una estrategia indígena. La amenaza de emigrar a Argentina llegó a ser una medida de presión que las autoridades no pudieron soslayar. En 1830, el Juez de Paz de Antofagasta de la Sierra dirigía un escrito, firmado por indígenas de ese cantón, solicitando la rebaja del arancel, y asumiendo el discurso de pobreza y desamparo que sobre ellos se había esgrimido:

“ Señor gobernador de la Provincia. Mi señor han reencargado la comunidad de indígenas ante mi juzgado asiendo una reclamacion a sobre los tributos disiendo que V.S. se digne verlos en caridad, y tenga la voluntad de revajarlos los tributos por mitad que *son unos pobres que no tienen asienda no son labradores y no tienen mayores proporciones, ni menos tienen que disfrutar en este lugar, y que si V.S. no les ve en caridad el revajarles, disen que en el acto saldran a otra jurisdiccion, que el ir*

⁶ ANB MI, T.135 n° 40, 1850

⁷ Vaisse, 1994; Boman, 1908.

⁸ Citado por Cajías, 1975: 82.

⁹ ANB MH, T. 21 n° 17, año 1830. Carta del gobernador Ibañez al Ministro de Hacienda (Aquí y en las siguientes citas, el subrayado es nuestro).

para esos lados como V.S. nos ordena no les asi [sic] quenta y asi disen los que estan proximos para salir..."¹⁰

Por su parte, el gobernador de Atacama manifestaba en su correspondencia al Ministro de Hacienda su temor a una emigración masiva, considerando, además, la precaria presencia del Estado boliviano en la región fronteriza, en la que ejercía una soberanía puramente nominal:

"Considere V.S. que estos individuos viven a las distancias de noventa y cien leguas de la capital de aquella parte de la cordillera: que esta es intransitable en la estacion de frios, y que por estos motivos *apenas conservan una dependencia nominal de nuestra Republica;*"

" Concluyo, no obstante, repitiendo a V.S. la circunspeccion que demandan los cantones de la frontera arriba referida, no perdiendo de vista que *aquellos indígenas participan ya mucho del caracter argentino, y que es necesario contemporizarlos en alguna manera, para evitar su emigracion y el despueblo de esta provincia que tanto necesita de brasos*"¹¹.

Por este motivo, en 1831 el gobernador Gaspar Aramayo mandó suspender la recaudación en los anexos o cantones de la puna de Atacama, hasta establecer los montos a cobrar. Esto obligó al gobierno boliviano a someter un proyecto de ley para rebajar el tributo de Antofagasta, Susques y Rosario, el que fue finalmente aprobado en 1832, por "la gracia que han recibido de la Honorable Cámara de Representantes"¹². Estas concesiones normalizaron en cierta medida la situación. Pero, debido a la inestabilidad política de Bolivia y a sus conflictos externos con Perú y Argentina, el cobro de la contribución, especialmente en el territorio puneño, rara vez completó los enteros establecidos (Cajías, 1975: 334-336).

Los indígenas de la puna también intervinieron en otras demandas al Estado. A partir de la prohibición que el gobierno boliviano había impuesto sobre la caza de vicuñas y chinchillas, Aramayo hacía notar al Prefecto de Potosí, en 1827, las insistentes demandas por parte de éstos para que se les concediera el derecho a mantener esa actividad:

"Son tan repetidas a este gobierno *las representaciones clamorosas de los indigenas que viven en las cordilleras de esta provincia* y tan poderosas las razones que exponen al efecto que se les tolere o conceda la caza de vicuñas y chinchillas que no me es posible desentenderme de ponerlas en la justa consideracion de V.S. *Esta*

¹⁰ ANB MH, Tomo 21, n° 17, año 1830. Carta del Juez de Paz del Cantón de Antofagasta al Gobernador del Litoral. Como nos ha hecho notar J. Hidalgo, la amenaza de abandonar el territorio era una vieja táctica practicada por la población de Atacama desde tiempos coloniales.

¹¹ Ídem, Carta del Gobernador Ibañez al Ministro de Hacienda. El destacado es nuestro.

¹² ANB, TNC, Rv 421a, f. 26

clase infeliz y que solo vivía de este ejercicio, carece de todo recurso para la vida, ya porque no tienen ganados para su sustento, ya porque la esterilidad de los terrenos en que moran les priva de dedicarse a la labranza (...) así que estos miserables se hallan en el día sufriendo las mayores privaciones y escasez, expuestos los más de ellos a perecer o mudar de domicilio por no tener con que subsistir...”¹³

Una vez más el gobierno accedió, aunque estableciendo algunas limitaciones estacionales a la cacería (Cajías, 1975: 325-326). Sin embargo, es necesario considerar que estas argumentaciones esgrimidas por el gobernador pueden haber respondido también a los intereses de los comerciantes bolivianos establecidos en la provincia. La venta y exportación de pieles de chinchilla era un rubro importante, siendo los indígenas de la puna quienes abastecían a los comerciantes e intermediarios locales de este recurso (Risopatrón, 1911: 176-177).

A través de la documentación citada, se hace evidente que la “marginalidad” constituye el elemento articulador no solo de los contenidos discursivos del aparato estatal sobre la región y sus habitantes, sino que éstos mismos se sitúan, en su interlocución con las autoridades, en “los márgenes”. Estos márgenes parecen ofrecer una doble lectura. Metafóricamente adquieren el carácter de marginalidad económica o social. Se autodefinen, según las palabras de la autoridad de Antofagasta de la Sierra, como “unos pobres que no tienen asienda no son labradores y no tienen mayores proporciones”. Pero también adquieren el sentido de “límites” territoriales, de frontera, lo que permite amenazar con que “en el acto saldrán a otra jurisdicción”. Estratégicamente inspirada en los marcos establecidos por el poder político, esta posición de marginalidad asumida por la población indígena podrá ser reemplazada en otros contextos históricos —como veremos más adelante— por discursos muy diferentes a los levantados aquí.

Aunque la mayoría de los antecedentes que manejamos respecto a esta “interlocución” entre las comunidades de la puna y el gobierno boliviano está mediatizada por las autoridades provinciales, se manifiesta una disposición activa por parte de los dirigentes indígenas para intervenir o defender ciertos intereses ante el poder político. No conocemos cuáles eran o cómo funcionaban en la práctica, las instancias de participación y representación interna de las comunidades. Desde la perspectiva del aparato público, las autoridades indígenas eran designadas (probablemente reconociendo los liderazgos locales), fundamentalmente en función de los intereses tributarios. La administración boliviana dividía al país en departamentos, provincias y cantones¹⁴. Cada cantón era regido por un corregidor y un alcalde de campo, y constaba de un pueblo capital y otros asentamientos menores (Dalence, 1975: 65, 67). En cada pueblo, por pequeño que fuera, la administración de justicia

¹³ Citado por Cajías, 1975: 325-326.

¹⁴ En la Puna de Atacama figuran en 1851, Rosario y Antofagasta como cantones, y Susques como vice cantón. ANB, TNC, Rv 423, “Padrón General de la Provincia de Atacama”, 1851.

recaía en un juez de paz, quien decidía verbalmente las demandas civiles y criminales menores. La contribución indígenal era cobrada por los gobernadores, auxiliados por los corregidores y los alcaldes de campo. Los gobernadores recibían el 3% y los corregidores el 1% de la recaudación (idem: 168, 172).

Las escasas alusiones oficiales respecto al desempeño de este tipo de autoridades en la puna, se originaban en situaciones en que la jurisdicción boliviana se veía, de alguna manera, amenazada. Esto se daba particularmente a raíz de las incursiones y actos de pillaje de grupos armados argentinos en la región, denunciados con frecuencia por los indígenas¹⁵. A raíz de estos hechos, el Prefecto del Distrito Litoral manifestaba al Ministro del Interior su apreciación sobre la población y autoridades de la puna:

*“se han comunicado antes de ahora ordenes fuertes y terminantes a las autoridades locales, pero ellas desgraciadamente no se llevan a efecto por la imbecilidad de los encargados de cumplirlas en unos pueblos de población reducida y cuyos habitantes son casi todos de la clase indijena”*¹⁶.

La presencia directa de funcionarios públicos bolivianos se limitaba, al parecer, exclusivamente a actividades esporádicas de resguardo fronterizo. Al respecto, el Comisario de frontera se quejaba por la poca colaboración de los indígenas a las labores policiales y por las dificultades que tenía para convocarlos:

*“... la gente dispersa que hay en este punto a mas de ser la mas cobarde que he visto, es enteramente poca, ... y para citarlos es preciso andar hasta quince y diez y seis leguas...”*¹⁷

El asentamiento disperso, la escasa población y la condición de “indios” de sus habitantes –carentes además, de todo compromiso hacia el resguardo soberano del territorio–, representaban para el Estado boliviano los principales obstáculos a una gestión más eficiente. Para la población local eran justamente estos factores, unidos a la inestabilidad política por la que atravesó Bolivia durante gran parte de este período, los que le permitieron, en la práctica, mantener una relativa autonomía.

Esto no impidió, sin embargo, la implementación de ciertos dispositivos de control fiscal sobre la población. La Parroquia de San Pedro de Atacama continuó, por lo menos desde 1836, realizando las inscripciones correspondientes a los anexos puneños, no solo por razones doctrinarias sino también porque, como en el período colonial, esta información era una fuente indispensable para la elaboración de los

¹⁵ ANB MI, T. 66 n° 27. Carta del gobernador de Atacama al gobernador del Litoral, 1838.

¹⁶ ANB MI, T.116, n° 41. Carta del Prefecto del Litoral al Ministro del Interior, 1846. El destacado es nuestro.

¹⁷ ANB MI, T. 135, n° 40. Carta del Comisario de la frontera al gobernador provincial, 1850. El destacado es nuestro.

padrones de tributarios. Los registros de nacimientos, matrimonios y defunciones de los libros parroquiales continuaron siendo el principal instrumento para determinar quiénes respondían a la definición de “indio”, en cuanto categoría fiscal, y por tanto debían estar sometidos a tributación¹⁸.

Bolivia efectuó revisitas en forma relativamente regular por lo menos durante la primera mitad del siglo XIX, entre 1829 y 1851. En esta última, el cantón del Rosario contemplaba 50 tributarios, el de Antofagasta, 24 y el vicecantón de Susques, 100¹⁹. Sin embargo, a diferencia de las revisitas coloniales del siglo XVIII, que distinguían al menos tres categorías de tributarios en cada ayllu, pueblo o anexo (determinando aranceles diferenciados según criterios étnicos: “originarios”, “forasteros” o “cholos”; y criterios económicos: acceso a tierras cultivables), los padrones bolivianos establecieron categorías únicas para cada anexo o cantón, las que además fueron variando entre una revisita y otra, atribuyéndose a una misma población, según el revisitador de turno, la condición de “originaria” o de “forastera”; o la de “con tierras” o “sin tierras”, indistintamente²⁰.

Esta multiplicidad y aparente incoherencia de criterios era explicada por el empadronador de 1846, porque a diferencia del resto de los pobladores de Atacama, los tributarios de la puna no habían sido sometidos al régimen de repartimiento o distribución de sus tierras, puesto que no había “tradicion que gobernador alguno haya visitado esos desiertos”. Además, la institución del repartimiento se había establecido, en la reglamentación boliviana únicamente para las tierras cultivables. Por ello, las de la puna, consideradas como de pastoreo y no de cultivo, dificultaban la estricta aplicación de las normas vigentes²¹. Lo mismo ocurría con el empadronamiento de los “originarios” o “forasteros” –asignaciones especialmente complejas en un contexto como el puneño– que fue calificado por el fiscal de 1846, como una utilización antojadiza de estas categorías²². Pero no se trataba solamente de una carencia de pautas estandarizadas de clasificación (las que por sí mismas son, por cierto, discutibles en cualquier contexto social), sino también del desinterés de los funcionarios por comprender la particularidad de las estrategias de poblamiento de la puna, la alta movilidad y desplazamientos estacionales de sus habitantes y el patrón de asentamiento disperso que los caracterizaba²³. Ello representaba para las autoridades una realidad muy compleja de percibir y planteaba, además, serios obstáculos a un control estatal y nacional efectivo. Las revisitas bolivianas manifiestan no solo la arbitrariedad de las categorizaciones aplicadas a la población “india”, sino

¹⁸ Libro III de Matrimonios de la Parroquia de S. P. de Atacama, años 1836-1870, f. 1-2.

¹⁹ ANB, TNC, Rv 421a, año 1840; Rv 422, “Expediente de la Revisita de la Provincia de Atacama”, 1846; Rv 423, año 1851.

²⁰ Ídem.

²¹ ANB, TNC, Rv 422, f. 22v-23

²² Ídem, f. 31v.

²³ Martínez, 1998.

también su actitud homogeneizante y su notable desentendimiento de estas comunidades y sus dinámicas sociales²⁴.

A partir de mediados del siglo XIX nos encontramos con un período de “silencio” documental de la administración boliviana respecto a esta región, la que reaparece nuevamente en los registros documentales chilenos del período inmediatamente posterior al conflicto del Pacífico²⁵. Para el Estado chileno, si bien la población local constituyó un factor menos relevante aún –puesto que no existía la contribución indigenal– sí lo fue en términos estratégicos, por tratarse de un territorio en disputa con Bolivia y con Argentina. Por este motivo, por primera vez desde la época colonial, la información burocrática es algo más abundante respecto a la puna y su población.

II.- La posguerra del Pacífico. Las pugnas por la soberanía chilena, boliviana y argentina

Con la firma del Tratado de Tregua entre Chile y Bolivia en 1884, se establecía que quedaban sujetos al régimen político y administrativo chileno los territorios comprendidos entre el paralelo 23 y la desembocadura del río Loa en el Pacífico. No se hacía alusión expresa a los límites orientales de este territorio, ni tampoco respecto a lo que sucedía al sur de ese paralelo. Esto dio origen a un período de 20 años de interpretaciones, controversias y conflictos diplomáticos involucrando a tres naciones que intentaban ejercer soberanía sobre la puna de Atacama (Espinoza, 1958). Chile se adjudicaba tal derecho en virtud del Pacto de Tregua con Bolivia. Bolivia sostenía que los territorios de la puna no estaban comprendidos en dicho pacto, y Argentina intentaba negociar con ésta última sus límites fronterizos. Las tres repúblicas tomaron iniciativas legales o de facto al respecto, ya fuera promulgando decretos de soberanía, dictando leyes que establecían sus dependencias político-administrativas o nombrando directamente autoridades locales. Particularmente en el caso boliviano, esto se materializaba en los intentos de continuar recaudando la contribución indigenal²⁶.

²⁴ Sanhueza, 2000 (Ms).

²⁵ Este vacío puede deberse, como se mencionó más arriba, a un problema de pesquisa documental, o puede estar retratando un período en el cual los intereses nacionales y burocráticos bolivianos se canalizan hacia otras direcciones.

²⁶ ANCH, M. RREE, vol. 378, 413,425, 591, 616.

La administración chilena

En 1888, fue creado por ley el Departamento de Antofagasta, estableciéndose San Pedro de Atacama como capital de la 9ª subdelegación que incluía los pueblos y asentamientos del Salar y los territorios puneños. Sin embargo, esta organización administrativa ya estaba funcionando "de facto". En 1883, el subdelegado militar de San Pedro de Atacama había nombrado un inspector a cargo de cada uno de los distritos considerados bajo su jurisdicción. Los distritos puneños eran Quetena, Rosario, Susques, Pastos Grandes, Cátua y Antofagasta de la Sierra. Salvo en este último, todos los inspectores eran indígenas. Como expresaba la autoridad de Atacama, se había nombrado en cada distrito "a las personas de mas responsabilidad i juicio", que atendieran "al buen servicio y con quienes poder entenderse en caso necesario"²⁷. Aunque no sabemos en qué condiciones fueron designadas, éstas correspondían al parecer, a autoridades legítimamente reconocidas por sus respectivas comunidades.

Durante todo el proceso de instauración de soberanía chilena en los territorios anexados, el Departamento de Antofagasta presentó dificultades por su gran extensión, sobre todo en lo concerniente a las poblaciones más distantes de los centros o capitales administrativas. La presencia estatal nunca fue sólida ni estable en las regiones cordilleranas, limitándose al nombramiento de autoridades o representantes locales y solo al peligrar la pretendida jurisdicción chilena, se tomaron medidas de carácter militar, instalando guarniciones en algunos puntos de la puna. Ello se debía a que los principales intereses del país estaban concentrados territorialmente en la costa, la pampa salitrera y los minerales de Caracoles y de Calama, por lo que el "interior" revestía únicamente una importancia geopolítica, en cuanto región fronteriza, siendo generalmente ignorado en otros aspectos. Se hace evidente en la documentación, el desinterés por invertir en los distritos puneños, e incluso por financiar a funcionarios que tuvieran una mayor presencia allí. De hecho, la única institución que desarrollaba una labor relativamente regular era la Iglesia que, por lo menos una vez al año, realizaba visitas a todos los asentamientos poblados de la puna. Por eso, el propio Intendente de Antofagasta proponía facultar a los curas párrocos para que ejercieran como funcionarios del registro civil en esas latitudes²⁸.

²⁷ ANCH, M. RREE, vol. 425, año 1889, Of. 43; Bertrand, 1885: 276.

²⁸ ANCH, MI, vol. 2152, Memoria de la Provincia de Antofagasta, año 1896, f. 16.

Una mirada desde los chilenos al "indio de la puna"

En general, las poblaciones de la puna son descritas por los funcionarios chilenos como comunidades aisladas de todo contacto externo, históricamente "estáticas" y por tanto al margen de la "civilización y el progreso". El párroco de Atacama, Emilio Vaisse, establecía una clara distinción entre la población de la región del Salar, y aquella que habitaba la puna, diferencia que fundamentaba en sus respectivos patrones de asentamiento.

"Mientras los indios del lado occidental viven reunidos en poblaciones, los del lado oriental viven apartados unos de otros... De allí proviene el relativo adelanto de los que llamaré 'occidentales', mientras que los orientales están aún casi en las tinieblas del coloniaje"²⁹.

Esta elocuente oposición nos remite una vez más a la concepción del modelo urbano como única forma "civilizada" de poblar un territorio, de acuerdo con el discurso reduccional colonial³⁰. A la vez que, paradójicamente, el período hispano que dio origen a ese modelo era percibido por el sacerdote republicano como un tiempo de oscuridad.

Por su parte, los ingenieros Bertrand y San Román, que recorrieron la región en misiones oficiales, diferenciaban también a los indios "civilizados" de San Pedro de Atacama, de aquellos de "raza pura" de la puna. Estos últimos fueron definidos en sus relatos como individuos de aspecto repugnante y en estado semi salvaje, o incluso en una posición límite entre la humanidad y la animalidad³¹. Como en la documentación boliviana, la percepción del territorio como un espacio "inaccesible", "desolado", desprovisto de "recursos", se manifiesta recurrentemente, otorgándose a sus habitantes similares atributos y categorías. A través de las narraciones de los expedicionarios que lo recorrieron se fue configurando un espacio donde lo geográfico y lo humano (o lo cultural) constituían un reflejo uno del otro³².

Esta condición de marginalidad podía incluso adquirir valoraciones opuestas, como lo expresaba San Román en diferentes contextos de su obra:

[En la puna] "... se levantan caceríos dispersos de pobladores *indígenas en su mas puro tipo de raza*, con su idioma, trajes i costumbres conservados por directa sucesión, sin mezcla ni contacto extraño a su sangre i tradiciones"³³.

²⁹ Vaisse, 1894.

³⁰ Ver Durston, 2000.

³¹ San Román, 1896: 254; Bertrand, 1885: 276-277.

³² Ver Martínez, 1992.

³³ San Román, Op. cit.: 253. El destacado es nuestro.

“Estábamos en plena puna de Atacama, en medio de *aquella raza indígena devenida*, uraña a todo contacto con el hombre social; envilecida por la humillación; embrutecida por una ignorancia que escluye toda noción de cultura i lleva cada día más i más a esas pobres jentes al divorcio con toda idea de civilización”³⁴.

Por otra parte, respecto a sus actividades productivas y la explotación de los recursos locales, Vaisse señalaba que la abundancia de pastos hacía de ésta una región relativamente privilegiada, pero que si no fuera porque sus habitantes “participan de la general apatía de la raza india”, habrían desarrollado cultivos más diversificados³⁵. Sin embargo, reconocía a Susques como el distrito más importante de la subdelegación, después de San Pedro de Atacama, ya que además de su producción fundamentalmente ganadera, se dedicaba a un intenso comercio con los valles argentinos y con el sur de Bolivia, con los cuales mantenía relaciones económicas mucho más estrechas que con su propia capital administrativa³⁶.

Aunque ubicada, según las autoridades chilenas, dentro del territorio nacional, la población de la puna nunca fue considerada como tal o como potencialmente “chilenizable”. Esta negación involucraba también –al menos en este período–, a la población de las tierras bajas de la subdelegación. Según el Intendente de Antofagasta, la única dificultad que presentaba la administración de San Pedro de Atacama era “la falta de chilenos, pues sus habitantes son en casi su totalidad indios”³⁷. Los asentamientos de la puna, a su vez, eran definidos como “...pequeños caseríos que no cuentan sino con uno que otro habitante chileno”, siendo en su mayoría “indios semi-civilizados”³⁸. Es interesante constatar que, desde la perspectiva chilena, el concepto o categoría de “indio” solía estar exento de cualquier tipo de pertenencia nacional. Además, para el Estado chileno, a diferencia del boliviano, no existía el “indio tributario”, ni por consiguiente la necesidad de un reconocimiento jurídico respecto a quienes integraban esta categoría fiscal. Por ello, la presencia del “indio” se diluye o desaparece de la cartografía política y social, sin manifestarse interés alguno por promover su incorporación al territorio nacional.

Esta marginación de una pertenencia nacional no solo era vista como un fenómeno unilateral. Se atribuía también a la población indígena una actitud completamente pasiva e indiferente respecto a los procesos políticos y nacionales que se generaban en su entorno, siendo “los infelices indios” meras víctimas de las guerras de independencia, las revoluciones y los conflictos internacionales, respecto de los cuales

³⁴ Op. cit.: 243.

³⁵ Vaisse, 1894.

³⁶ Ídem; La población estimada en la Subdelegación era: S. P. de Atacama, 1.750 habits.; San Bartolo, Río Grande y Machuca, 150; Toconao, 350; Socaire, 60; Peine, 60; Antofagasta de la Sierra, 400; Pastos Grandes, 150; Cátua, 40; Susques, 800; Rosario, 150. Esto suma un total de 3.910 habitantes, de los cuales 1.540 correspondían a los distritos puneños.

³⁷ Memoria del M. del Interior, año 1894: 99.

³⁸ ANCH, M. RREE Vol. 616, Of. 189.

no tenían clara conciencia (Bertrand, *op. cit.*: 271). Refiriéndose a la población de la puna, Bertrand señalaba:

“Sobre su nacionalidad tampoco poseen estos indios opinión arraigada; algo saben de la guerra chileno boliviana, pero la incluyen en el término genérico de ‘revolucion’ que están acostumbrados a oír citar a todos los forasteros que cruzan su frío desierto”³⁹.

San Román, por su parte, establecía implícitamente un contraste o una “frontera” entre el espacio cultural puneño y el de la “civilización”, diferencia que radicaba fundamentalmente en la ausencia de toda idea de nación o nacionalidad en aquellos territorios “donde jamás había flotado emblema alguno de idea patriótica, profana o sagrada” (*op. cit.*: 254)⁴⁰.

Sin embargo, la aparente ignorancia y pasividad del “indio” de la puna respecto a su exclusión de aquellos proyectos nacionales que pudieran serle estratégicamente favorables puede ser discutida a la luz de la correspondencia establecida entre los dirigentes étnicos de esas comunidades y las autoridades chilenas durante este período⁴¹.

La ocupación militar de la puna

En la práctica, los territorios fronterizos solo fueron objeto de una presencia chilena más efectiva, a través de la instalación de guarniciones militares, en 1887. Esto fue gatillado por las concesiones de yacimientos borateros de la región, efectuadas por el gobierno de Salta y por la designación de autoridades en los poblados puneños por parte de Bolivia, con el fin de cobrar la contribución indígenal. El ejército chileno estableció –bajo el pretexto de tender un cordón sanitario que impidiera la propagación de un brote epidémico de cólera– destacamentos en Antofagasta de la Sierra, Pastos Grandes, Cátua y Rosario. Al parecer, Susques no fue ocupado⁴². La localidad de Pastos Grandes fue el principal centro de operaciones de los militares chilenos, en el que permanecieron algunos años. En 1892, el párroco de Atacama denunciaba las consecuencias de esta medida en ese pueblo y en el de Rosario, cuyos

³⁹ Bertrand, *op. cit.* 277.

⁴⁰ Ver Anderson, 1993.

⁴¹ Los trabajos de Martínez (1994), para el caso de la región de Atacama, y Delrio (2000) para la Araucanía y Norpatagonia argentina, han sido un referente importante para el desarrollo del siguiente capítulo.

⁴² Espinoza, 1958: 47; ANCH, M. RREE, Vol. 378, Of. n° 6 y n° 28; San Román, 1896: 250-251.

habitantes habían debido retirarse a sus estancias porque sus casas habían sido prácticamente desmanteladas por las guarniciones⁴³.

La presencia militar y el envío de agentes especiales permitió conocer más directamente las estrategias implementadas por los países vecinos para mantener o establecer jurisdicción sobre el territorio. Bolivia continuaba nombrando autoridades en las diferentes comunidades, cuyos cargos recaían a su vez, en inspectores designados por el gobierno de Chile. La subprefectura de Sud LÍpez había iniciado una fuerte campaña de presiones a los corregidores indígenas, ordenando el pago de las contribuciones, en virtud de decretos y resoluciones que acreditaban su jurisdicción en aquellos territorios⁴⁴. Luego de insistentes presiones, había logrado su objetivo, al menos en algunas comunidades. Es interesante constatar que si bien no hubo presión armada –de acuerdo con las propias fuentes chilenas– las poblaciones de Susques y Pastos Chicos decidieron pagar su contribución, mientras que Coranzuli, Rosario y Toro se negaron a hacerlo argumentando que se encontraban bajo jurisdicción chilena⁴⁵. Esta, sin duda, constituía una opción que permitía manejar en cierta medida la situación, y que refleja no solo una conciencia del conflicto, sino también la capacidad de esas comunidades de utilizarlo en su favor⁴⁶. Aquellas comunidades que no pagaron tributo se pusieron bajo el alero de las autoridades chilenas, como lo demuestra el caso de Rosario. En esa localidad, las autoridades de LÍpez habían nombrado corregidor al mismo inspector designado por el gobierno chileno, bajo la amenaza de interponerle una causa criminal. Informado de ello el Intendente de Antofagasta, le enviaba instrucciones para que respondiera a la subprefectura boliviana “desconociéndole jurisdicción en aquel territorio, por estar bajo el dominio de Chile a virtud del Tratado de Tregua con Bolivia, agregándole ser inspector nombrado por autoridad chilena y que por lo tanto no obedece sino a las órdenes que ésta le imparta”⁴⁷. Aparentemente, fue común que las autoridades nacionales utilizaran a la población indígena para negar jurisdicción a sus rivales, sin expresarlo en forma directa para no culminar en un nuevo conflicto armado. En los años siguientes, Chile continuó enviando agentes especiales a la zona fronteriza a fin de impedir el ejercicio de “autoridades extranjeras”⁴⁸.

Con Argentina se producía una situación similar. El gobierno de Salta había designado “comisarios de policía” (aparentemente a ciudadanos argentinos), en los sectores con yacimientos borateros; pero también nombraba “comisarios auxiliares” en diferentes localidades indígenas⁴⁹.

⁴³ Memoria del M. del Interior, año 1892: 183-184.

⁴⁴ ANCH, M. RREE, Vol. 425, Of. n° 199.

⁴⁵ Ídem.

⁴⁶ Para un análisis más fino respecto a estos procesos de negociación y estrategias de las comunidades de la Puna y de Atacama en general, ver: Martínez, 1994.

⁴⁷ ANCH, M. RREE, Vol. 413, Of. 498 y 638

⁴⁸ Ídem, vol. 425, Of. n° 336.

⁴⁹ Ídem, vol. 413, Of. n° 498; vol. 425, Of. n° 788; San Román, op. cit.: 250.

“Voces” indígenas

Frente a este complejo panorama es muy difícil saber cómo las comunidades y sus respectivos dirigentes étnicos percibían y manejaban la situación, puesto que sus posiciones siempre aparecen mediatizadas por terceros. Sin embargo, excepcionalmente contamos con dos cartas dirigidas a las autoridades chilenas por el inspector de Susques, Cosme Damián Vásquez. El contenido de esta correspondencia (y su destino final) nos parece muy sugerente respecto a la relación establecida con los Estados en pugna, así como a las opciones de “pertenencia nacional” que estratégicamente se asumieron.

Cosme Damián Vásquez había sido nombrado en 1884 agente cantonal de Susques por Bolivia. En 1892, ejercía como inspector de distrito de la subdelegación chilena de San Pedro de Atacama. Por ese motivo, el subprefecto de Lípez se había dirigido a Pedro Vásquez, su padre⁵⁰ —que a su vez había sido inspector chileno y corregidor boliviano— conminándolo nuevamente a reconocer su soberanía y a notificar a los inspectores de Susques y de Rosario nombrados por Chile (Cosme D. Vásquez y Gregorio Puca, respectivamente) que debían comparecer en esa capital en un plazo de 10 días, trayendo consigo sus títulos o nombramientos, so pena de ser acusados ante el gobierno criminalmente⁵¹. A raíz de esta situación, el aludido inspector de Susques se dirigía al subdelegado de Atacama, exigiendo al gobierno chileno que asumiera una actitud explícita frente al conflicto, adjuntando a su carta los oficios enviados por la autoridad boliviana. Reproducimos textualmente su nota:

“El Inspector de Distrito
Al Señor Subdelegación de San Pedro de Atacama

Susques, Enero 1º 1893

Haviendo recibido su muy respetada nota fecha 30 del mes pasado Noviembre en el que me acusa recibo, U.S. de la nota que le indique al 22 del mismo, Sr. mi autoridad, hasta hoy de la fecha, ya se avrian tomado las medidas necesarias del qui rriende cuenta, de los avusos gravedades que nos tienen en esta; como ser de volivia. y la Republica Argentina. no se a cual Nacion perteneseremos; que nos tienen en gravedad.

En esta circunstancia, Sr. pido el “decreto” circular, de vuestro supremo gobierno de la “nacion” dado facultades de nuestras leyes, que nos ampara, en el pais; ygualmente de la -copia- que le incluye, pidiendo que se hasentare el sello con el Escudo de “Chile”.

⁵⁰ Concluimos este parentesco de acuerdo a la genealogía investigada años después por el etnólogo E. Boman: 1908.

⁵¹ ANCH, M. RREE, vol. 591, nº 14.

En los fines consiguientes, rremito una -"nota"- oficial, de Bolivia hasentados con tres sellos, y referido para D. Pedro Basques; pero el no se a ocupado a ningun comidimiento; y ni quiere tenerlos en su poder; por lo cual le remito a esa capita para que Ud. Sr. o el Sr. Intendente de la Provincia Antofagasta, tome las medidas mas serias que corresponde las leyes de facultades; de la soberania del Congreso nacional que nos ampara y estaremos avajo las vases, el que espero en este distrito al rrepiteirme el decreto circular; para vuestro amparo, con toda la comonidad de estos lugarejos.

Igualmente Sr. al comisionado que ha dado facultades por U. sea presentado en esta con la cierta orden de llevarlos los respectivos tres animales, se los he entregado; solo huno los deposito en esta por haver de hacellos avonar; a los vesinos; que los han pillado, igualmente al propio que se a ocupado a Pastos Grandes, o a Catua, haciendolos pedir los rrespectivos otros animales; para entregarlos en esta, al dicho comisionado tambien a mi sera pagado de los querecojido y los he tenido en mi poder prudentemente; y los entrego los correspondientes del estado o del gno. [sigue signo ilegible por encuadernación].

Sin mas mi Sr. mi ancia quedo a sus ordenes; y espero las leyes de facultades, y un tanto, quedo a deliverar con el poco conocimiento que tengo.

Dios Guarde a Us mi Señor"
Cosme D. Vasquez⁵²

Es necesario detenerse un poco en este documento e intentar una lectura algo más minuciosa. En primer lugar, el texto presenta algunas dificultades de "legibilidad". No solo por la ausencia de una estricta aplicación de las reglas gramaticales y ortográficas vigentes, sino porque se percibe, a pesar del formato escritural utilizado, un lenguaje y una estructura narrativa eminentemente oral. Salvando los errores de interpretación que ello pueda generar, nos interesa destacar algunos elementos en relación con las demandas que se hacen a las autoridades chilenas y las estrategias discursivas en que se insertan.

Se manifiesta claramente la solicitud o la exigencia, al Estado chileno de oficializar sus pretensiones territoriales en la región. Así como Bolivia había emitido a Pedro Vásquez una "nota oficial" con sus "sellos" claramente "asentados" (y de la cual aquél no quería hacerse cargo), su hijo el inspector de Susques, solicitaba el "Decreto Circular" del "Supremo Gobierno de la Nación", con el correspondiente "sello con el Escudo de Chile". El inspector tenía plena conciencia de la política informal practicada por las autoridades chilenas, a diferencia de las bolivianas, y por ello requería una oficialización "tangible" de dichas pretensiones. Ello pasaba por la necesaria presencia de elementos gráficos, como el escudo chileno y el "Decreto", que parecen adquirir incluso un carácter simbólico, y que operan como vehículo de legalización y

⁵² Ídem.

legitimación de su autoridad política ante Bolivia y Argentina. No sabemos si su intención era negarles jurisdicción y desvincularse definitivamente de Bolivia, o conseguir mejores condiciones para negociar. En todo caso, su opción estratégica no se basaba únicamente en un reconocimiento de la jurisdicción chilena sobre este (su) territorio. Al dirigirse al Intendente de Antofagasta apelando a “nuestras leyes, que nos ampara, en el país”, y a “la soberanía del Congreso Nacional que nos ampara”, Cosme D. Vásquez asumía como propia la institucionalidad y legislación chilenas, en una interpelación que viene desde “adentro” de ese sistema y que recurre además al discurso contemporáneo del Estado paternal o protector. Hablaba, en cuanto máxima autoridad local, en nombre de su comunidad: “y estaremos abajo las bases ... con toda la comunidad de estos lugarejos”, a la vez que presionaba al Estado chileno para que tomara una rápida determinación, aduciendo que ya se habrían tomado las medidas necesarias por su parte, si se hubiera contestado a su nota anterior. Con las expresiones “no sé a cual nación perteneceremos” y “quedo a deliverar con el poco conocimiento que tengo”, el dirigente parece insinuar que podía incluso cambiar su decisión.

Por otra parte, y simultáneamente, afloran en esta carta algunos elementos que sugieren la continuidad de prácticas tradicionales andinas de legitimación y reconocimiento de una alianza política. Aunque el texto se nos presenta muy confuso, el inspector de Susques hacía referencia a la entrega de animales (al parecer vicuñas), por su parte y por la de los vecinos de Pastos Grandes y Cátua, agregando “y los entrego los correspondientes del Estado y del Gobierno”. ¿Podría tratarse aquí de una expresión del “pacto de reciprocidad” característico de las comunidades andinas en su relación con los poderes estatales?⁵³ ¿Podría deberse a una forma de reemplazar la ausencia de obligación tributaria por parte de Chile?

¿Qué tipo de recepción podían tener estas demandas en las autoridades chilenas? El contexto documental de esta correspondencia, es decir, el propio oficio en el cual se inserta la nota del inspector de Susques, nos entrega una respuesta. Si seguimos la cadena por la que atraviesa el documento inicial (dirigido al subdelegado de Atacama, que a su vez, a través de un nuevo oficio lo remite al Intendente de Antofagasta, quien finalmente lo dirige al Ministro de RR.EE.), podemos apreciar cómo los contenidos de la carta escrita en la puna van perdiendo su sentido o significación inicial, hasta llegar a una nueva versión de la misma. En algún momento de esa cadena, al manuscrito del inspector se le adjunta (afortunadamente para nosotros sin eliminar el original), una “copia” del mismo. Como señalaba el Intendente al Ministro, al dirigirle éste junto con los otros documentos emitidos por Bolivia, se enviaban “las notas que se adjuntan en originales y en copia la del inspector por ser ininteligible”⁵⁴. La “copia” era la siguiente:

⁵³ Ver Platt, T., 1982.

⁵⁴ ANCH, M. RREE, vol. 591, n° 14.

“COPIA

Al Sr. Subdelegado de
San Pedro de Atacama

Susques, 1º de Enero de 1893

Remito a Ud. una nota del señor Sub Prefecto del Sud Lipez en la cual se me ordena presentarme en el perentorio término de 10 días, tanto a mí como a don Gregorio Puca, Inspector de Susques y El Rosario respectivamente con el objeto de (que) exhibir nuestros títulos y nombramientos; bajo apercibimiento de ser acusados criminalmente ante el gobierno boliviano. En esta virtud, ruego a Ud. se sirva indicarme cómo debo proceder en esta emergencia a fin de salvar toda responsabilidad de nuestra parte, poniendo el hecho en conocimiento del Sr. Intendente de la Provincia para que tome las medidas que creyere oportunas”⁵⁵.

Debemos reconocer que nos costó algún tiempo percatarnos de que esta versión era la “copia” del original arriba reproducido. Además de afirmarse cosas que el inspector no dice (información que proviene del oficio boliviano que éste adjunta a su carta), se omite y se silencia lo esencial de su mensaje y de sus demandas al Estado chileno. Además de negársele un reconocimiento político, eximiéndolo de toda capacidad de decisión y de responsabilidad, se recogen solo aquellos fragmentos del texto que parecen relevantes a la autoridad (la apelación al Sr. Intendente). Recurriendo a un formato narrativo “inteligible”, más que una resemantización, esta “copia” es una negación de los posibles significados que pudiera tener o pretender el texto original. Este nuevo texto es el que en definitiva es “leído” por las autoridades, producido, por lo demás, por ellas mismas. Reconocemos, una vez más, no sin cierto escalofrío, que muchas veces, en ausencia de los originales, las “voces” indígenas que creemos identificar en la documentación administrativa suelen llegarnos solo en estas nuevas versiones.

Una nueva carta del inspector, escrita un mes y medio después, manifiesta esta vez su aprensión respecto a Argentina, que extendía su frontera a través del amojonamiento limítrofe del territorio:

“El Inspector de Distrito de Susquez
Al Señor Subdelegación de San Pedro de Atacama

Susquez, Febrero 18 de 1893

Señor mi autoridad. Mi pressiento ante U.

Con el mas profundo rrespeto, y atencion, al poner en su conocimiento, de U. Sr. arreferente de la cuestion que se sigue; con los de la Republica Argentina; que le he puesto varias veces en su conocimiento; que ya hoy nos tiene avanzado una distancia larga, mide como tres o cuatro leguas, que han puesto los

⁵⁵ Ídem.

amojonamientos, a sent[ao?] en esta de los límites los de la R. Argentina ahora en el mes del presente febrero.

Y al poner en su conocimiento Sr. pido las vases correspondientes mas necesarias; para nuestra defenza sea el decreto archivado, con el correspondiente sellado con el escudo, del gobierno de la nacion, que determinara; y me seran atendidos mis excelentisimos al poner en conocimiento de Udes. con la union de la comunidad de mi mando, porque ahora alguna parte de los vesinos, y avitantes; ya estan avanzados en aquella parte por que los amojonamientos dividen adentro a esta.

En esta circunstancia Sr. U. mediara las ordenes mas necesarias al que espero muy urgentes, o manda comision dirictiva, para que venga a rreparar los dichos mojones; si no yo me presentare a esa capital ante U. Sr. con toda mi comonidad, al reclamo como hijos de la madre Patria; y como ser nativos y moradores del pais, a amparar nuestras leyes de la "nacion".

En lo siguiente me dirijo por medio de esta, al poner en su juicio, por una desovidencia, que hay de una vecina de esta llamada Pabla Llampá quien a dado el consintimiento livertad a los amojonadores de la Argentina sin dar pu[?]to a esta autoridad; esa mujer es como traydor a su patria, en que pido Sr. me dará U. la orden terminante para tomarle preso con todos sus intereses, y despacharla a esa capital; por que la dicha mujer es avusada a la desovidencia muchas veses.

Y lo consiguiente espero los siguientes "límetes" que dirijen las Republicas para recorrer con esos datos.

Sin mas espero de U. y quedo a sus ordenes, mi autoridad, Dios Salve a U.

Cosme D. Vasques
Inspector de Susques"⁵⁶

El avance en el amojonamiento fronterizo estaba dividiendo su territorio. No sabemos cuál era su extensión, ni cuántas o cuáles localidades involucraba. En todo caso, el hecho en sí era obviamente considerado por este dirigente como muy grave, puesto que se vulneraba la unidad de la comunidad de su mando. Esta vez recurría a un lenguaje y a un discurso explícitamente nacionalista, apelando a principios y valores patrióticos. Amenazaba incluso, con movilizar a toda su comunidad a la capital de San Pedro para reclamar "como hijos de la Madre Patria; y como ser nativos y moradores del país, a amparar nuestras leyes de la nación". Nuevamente, el Inspector de Susques demandaba la intervención oficial del gobierno chileno, pero esta vez no solo manifestaba el reconocimiento de un aparato jurídico estatal, sino que asumía –en su nombre y en el de los miembros de su comunidad– una "identidad nacional", una condición de "chilenos".

Esta incorporación, por otra parte, podía constituir también una fuente de legitimación y respaldo a su poder político local. Como se trasluce en su relato, la

⁵⁶ ANCH, M. de RREE, vol. 591, Of. nº 32.

operación de deslinde había generado o potenciado los conflictos internos de la comunidad, ya que habría quienes optaban por quedar bajo jurisdicción argentina. Ante esto, Vásquez recurría y se “apropiaba” de mecanismos de inclusión y exclusión característicos de los discursos hegemónicos nacionales, calificando las actitudes rebeldes como de “traición a la Patria” lo que permitía, además, justificar la aplicación de medidas represivas o punitivas.

La estrategia nacionalista no era nueva, al parecer, en el dirigente de Susques. Cosme Damián Vásquez había sido designado, casi 10 años antes, agente cantonal por el gobierno municipal de Sud LÍpez, cargo que se le había conferido, según la notificación oficial boliviana, “en virtud de su conocido patriotismo”⁵⁷.

Estrategias estatales

Desde la perspectiva de los Estados en conflicto, destacan también estrategias distintas respecto a la población indígena. La correspondencia emanada desde las autoridades bolivianas se caracteriza por otorgar una connotación oficial y jurídica a su soberanía, aunque recurriendo a dos tácticas diferentes. Una de ellas compulsiva, amenazando judicialmente a los dirigentes indígenas (como interponer causas criminales por desacato u obligarlos a sufragar personalmente los gastos de recaudación). La otra manifiesta un reconocimiento, aunque sea solo nominal o formal, de su calidad de “ciudadanos bolivianos”, como lo expresan recurrentemente los encabezados de las notas oficiales. Aunque la ciudadanía constituía una condición jurídica y política no compartida, en la práctica, por toda la población de la nación –como tampoco lo era en el caso chileno– podía ser enunciada como señal de integración a la sociedad boliviana. Esto respondía, sin duda, a las circunstancias. La amenaza de una posible opción por ser anexado a otra jurisdicción nacional no solo otorgaba “existencia” a un indígena normalmente ignorado o menospreciado por las autoridades, sino que le confería también, aunque solo fuera en el papel, una posición diferente a la que históricamente se le había adjudicado.

Argentina, por su parte, también había recurrido al nombramiento de autoridades, pero desconocemos el tenor de estas designaciones en cuanto a los fundamentos discursivos que las sustentaban. En todo caso, pareciera ser que su estrategia hacia la población indígena radicaba en el otorgamiento de cargos revestidos de un carácter más policial que político (subcomisarios o comisarios auxiliares). En 1893, a raíz del inicio de la demarcación (no oficializada) del territorio, Cosme D. Vásquez remitía a las autoridades chilenas una misiva enviada por el subcomisario de la localidad puneña de

⁵⁷ ANCH, M. RREE, vol. 425, Of. n° 199.

Casabindo, en la que se le informaba que “el Sr. Ingeniero comisionado por el Exmo. Gobierno de la Provincia de Jujuy”, se hallaba allí para medir “estos terrenos hasta el confín entre las dos Repúblicas”⁵⁸. Escrita en un fragmento de papel, la carta no contenía ningún tipo de “sello” oficial, y estaba dirigida en forma genérica a “la autoridad civil de Susques”. La insistencia en la legalización jurisdiccional chilena, por parte del inspector de Susques, respondía en este contexto, a la necesidad de contrarrestar las iniciativas “de facto” que implementaba el gobierno argentino, desprovistas por lo demás, de un reconocimiento político a su autoridad local. Por su parte, la opción argentina se caracterizó por tomar medidas directas sobre el territorio y la población. Además de las operaciones de demarcación, en 1895 ya había efectuado censos poblacionales en Pastos Grandes y Antofagasta de la Sierra⁵⁹.

La actitud chilena era de carácter mucho más ambiguo, tanto hacia la población de la puna, como respecto a los gobiernos de los otros países limítrofes. Si bien, por una parte establecía guarniciones militares bajo argumentos “camuflados” (impedir la expansión del cólera), sus intervenciones eran siempre indirectas. Así lo expresaba en 1895 el Ministro de Relaciones Exteriores al Subdelegado de San Pedro de Atacama al recomendarle, por una parte, “la estricta observación de que ninguna autoridad de otro poder pueda desempeñar funciones públicas que importen menoscabo de la jurisdicción de Chile”; y, por otra, que debía “actuarse con prudencia evitando interrumpir las buenas relaciones con la República Argentina”⁶⁰. Con Bolivia, como se ha dicho, se establecían mecanismos de negación de jurisdicción, mediatizados por las autoridades indígenas designadas para esos efectos. En su interlocución con ellas, el Estado chileno no manifiesta una disposición integracionista, adjudicándoles solamente un supuesto rol político emanado de un nombramiento oficial, que cumplía una función meramente nominal y utilitaria⁶¹. La ausencia de un reconocimiento real se expresa constantemente en la documentación, como señalaba el Intendente al referirse al escaso control estatal que se ejercía en la puna, dada la carencia “de personas aptas para desempeñar los cargos de inspectores”, por lo que estos lugares eran considerados como “desamparados de la autoridad”⁶². Una presencia estatal efectiva requería a ojos de las autoridades regionales, de un esfuerzo de inversión. Sin embargo, no existía la voluntad para ello.

“Me permito hacer presente a Ud. que las autoridades de aquellos pueblos son indios muy ignorantes, por lo que convendría mandar de esta alguna persona competente; pero para eso sería menester proporcionarles buen sueldo”⁶³.

⁵⁸ ANCH, M. de RREE, vol. 591, Of. 32.

⁵⁹ Ídem, Vol. 689, Of.197.

⁶⁰ Ídem.

⁶¹ ANCH, M. RREE, vol. 413, Of. 498 y 638.

⁶² ANCH, M.I, vol. 2152; Memorias, año 1896.

⁶³ Ídem, vol. 591, Of. nº 14.

En este contexto, la interpelación de un dirigente étnico como Cosme Damián Vásquez no tenía eco ni recepción alguna. Un año después de la correspondencia remitida por el inspector de Susques, y ante la inminente operación de deslinde que debía efectuarse entre Chile y Argentina, el Intendente advertía que era imposible comisionar para su supervisión a las autoridades indígenas de la puna, puesto que además de incompetentes, no eran consideradas "chilenas":

"... en los puntos por donde atraviesa la línea limítrofe de la Argentina, Bolivia y Chile, y que corresponde a la subdelegación 8ª de San Pedro de Atacama, solo se encuentran pequeños caseríos que no cuentan sino con uno que otro habitante chileno. Cada uno de los distritos 3º Susques y 4º Pastos Grandes, limítrofes con la República Argentina tienen un inspector que apenas sabe firmarse y entiendo que son los únicos que lo saben, de todos los habitantes. Son caserios de indios semi-civilizados"⁶⁴.

En 1899, se constituyó una Comisión Demarcadora compuesta por representantes de ambos países, que estableció la línea fronteriza definitiva, sancionada en el Laudo Arbitral de 1902. De acuerdo a éste, Chile cedió a Argentina la mayor parte del territorio puneño (Espinoza, 1958).

En este intertanto, las comunidades de la puna no cesaron en luchar por evitar, esta vez, ser incorporadas a Argentina. Así lo expresa un documento del año 1900, que parece excepcional en la correspondencia de la subprefectura de Lípez, puesto que figura en él un grupo de tributarios "ansiosos" por adelantar su cuota correspondiente al trimestre siguiente; se trataba de los pobladores de Susques, Rosario y Coranzulis, quienes reivindicaban su pertenencia a la República de Bolivia⁶⁵.

III.- La comunidad de Susques en los inicios de la anexión argentina

Para esta etapa, que se inaugura con el siglo XX, contamos por primera vez con un valioso material testimonial sobre la comunidad de Susques y sus autoridades locales. Se trata del estudio realizado en 1903 por el etnólogo sueco Eric Boman. Si bien éste constituye un tipo de fuente muy diferente al que hemos analizado hasta aquí, y como tal denota un contexto discursivo particular⁶⁶, nos permite, sin embargo, "mirar" desde otras posibles perspectivas las relaciones políticas internas y externas de la comunidad.

⁶⁴ Ídem, vol. 616, Of. 189.

⁶⁵ Documento citado por Platt, T., 1987: 527.

⁶⁶ Nos referimos al clásico discurso del etnólogo decimonónico, que organiza y construye su relato en función de la identificación de sociedades o culturas en estado "puro", y por tanto aisladas y marginales, requisito indispensable según sus postulados, a todo objeto de estudio antropológico.

De acuerdo con su narración, el año 1900, Argentina incorporó la puna de Atacama con el nombre de "Territorio de los Andes" y, al año siguiente, inició la toma de posesión. La primera reacción de la población de Susques fue de abierta resistencia. La comitiva del flamante gobernador que recorría el territorio fue expulsada a pedradas y su bandera quemada. De hecho, el primer encuentro del etnólogo con los indígenas del distrito fue en el cuartel de policía de San Antonio de los Cobres, en el que se encontraban "seis prisioneros de Susques y de Coranzulí, cinco de ellos por rebelión" (*op. cit.*: 419-420).

¿Por qué este rechazo activo a la anexión a Argentina, si consideramos que, al menos desde el punto de vista económico, como lo ratifica este autor, la región mantenía relaciones mucho más estrechas con los valles trasandinos que con Atacama? Probablemente la respuesta se encuentra en los propios testimonios de los indígenas, para quienes una de las primeras consecuencias de la anexión fue la aparición de pretendidos propietarios de las tierras de Susques, que sustentando títulos de propiedad de origen colonial, intentaban cobrarles arriendo por el uso de los pastizales. Producto de ello, habían iniciado procesos legales, pagando importantes sumas de dinero a abogados "invisibles" de los que ni siquiera conocían los nombres (*ídem*: 427). En ese contexto, la usurpación de las vegas o forraje natural, principal fuente de reproducción de la comunidad, convertía al dominio argentino en una imponente amenaza. El Estado tributario boliviano significaba al menos ciertas garantías, puesto que la imposición de contribuciones se sostenía jurídicamente en el derecho de las comunidades a acceder a tierras. Ante estas alternativas, el Estado chileno, con su soberbia indiferencia había representado, sin duda, la mejor opción.

Poderes locales y poderes nacionales

La principal autoridad de Susques por esa fecha, era Victoriano Vásquez, quien detentaba el título de "Capitán" de la comunidad (*ídem*: 426). Elegido por la Asamblea comunitaria, este cargo tenía una duración indefinida. Subordinada a él existía una jerarquía de cargos, entre los cuales figuraban otros rangos militares como el "Teniente", o el "Sargento"⁶⁷. A través de su relato, Boman destaca la disciplina de los comuneros y sus mecanismos de autorregulación social; así como el poder, respeto y capacidad de convocatoria que caracterizaban al Capitán que, hasta la ocupación argentina, era quien administraba justicia localmente. Victoriano Vásquez había sido sucesivamente "Corregidor" boliviano y "Gobernador" chileno. Pero ninguna de estas repúblicas había intervenido en la administración del distrito. Por su parte, el gobierno argentino continuaba otorgando cargos. Vásquez había sido recientemente nombrado

⁶⁷ Boman, *op. cit.*: 432-433. Nos preguntamos si la aplicación de rangos militares no se inspiró en la presencia militar en la Puna.

“Inspector General de Guardias Nacionales”, título ficticio o al menos honorífico, puesto que este tipo de institución no existía en ese país (ídem: 433).

Victoriano, que tenía aproximadamente 60 años, era hijo de Pedro Vásquez, el primer inspector nombrado –20 años antes– por el gobierno chileno, y hermano del ya citado Cosme Damián Vásquez⁶⁸. Este grupo familiar parece haber detentado, al menos en las dos últimas generaciones, los principales cargos de la comunidad, y por tanto, los nombramientos de los gobiernos nacionales. Desconocemos las razones y orígenes de su poder local, pero creemos que entre otros aspectos, el manejo de la escritura pudo haber contribuido por lo menos a fortalecer su posición. Como había señalado un funcionario chileno, los inspectores indígenas de la puna “apenas saben firmarse y entiendo que son los únicos que lo saben, de todos los habitantes”. Boman afirmaba que solo algunos indios de Susques sabían escribir, especialmente el capitán Victoriano y sus sobrinos, en particular Juan Clímaco (hijo de Cosme Damián Vásquez). Este hecho le parecía asombroso, por el notable “aislamiento” de la comunidad, y agregaba: “Victoriano me explicó la causa de esto. Su tatarabuelo había aprendido a escribir el español en San Pedro de Atacama y este arte había sido transmitido en la familia de padres a hijos⁶⁹”. Sin embargo, nos consta por otro tipo de fuentes, que por lo menos en 1877 (en período boliviano), existía un “maestro de escuela” en Susques, llamado Leandro Vásquez⁷⁰. Ello puede refutar o apoyar la versión del Capitán, puesto que si bien la presencia de un profesor implicaba un acceso más masivo de la población local a la alfabetización, por su apellido es posible también que éste fuera originario de la localidad e incluso que estuviera emparentado directamente con ese grupo familiar⁷¹. En todo caso, e independientemente de cuál haya sido el origen de ese aprendizaje, el capitán de Susques parece dar una connotación histórica al manejo escritural de su familia, otorgando así una legitimación “ancestral” a su poder político local y a su rol como interlocutor con los poderes estatales. Siguiendo esta misma perspectiva, nos parece muy sugerente un pasaje de la narración de Boman en el que describe la casa de Victoriano Vásquez.

“[En Susques] No existen muebles, excepto en algunas casas, lo que es un lujo muy especial... En la casa del Capitán Victoriano, había, delante de la banqueta del fondo, un ‘escritorio’, construido en adobes, imitando nuestros escritorios con cajones de los dos lados, con un espacio vacío al medio para las piernas; sólo

⁶⁸ Desgraciadamente el autor no menciona a este antiguo inspector, aunque lo incorpora a la genealogía de los habitantes de Susques, lo que nos permite establecer su parentesco directo con el capitán. Ver “Cuadro antropomórfico de los indios de Susques” (op. cit.: 529).

⁶⁹ op. cit.: 439.

⁷⁰ AHF, Libro de Bautismos de la Parroquia de San Pedro de Atacama, años 1862-1878, f. 287.

⁷¹ El apellido Vásquez, figura entre los más antiguos registrados en Susques y se encuentra presente casi exclusivamente en este anexo, siendo muy escaso en los otros distritos puneños y casi inexistente en los de la región del Salar. Revisita de Atacama del año 1804, reproducida en Hidalgo, 1978: 89-110; ANB TNC, Rv 423, año 1851.

que los soportes de cajones se reemplazaban por sólidos soportes cuadrados de mampostería”⁷².

Si asumimos que el discurso del poder estatal es fundamentalmente (aunque no exclusivamente), un discurso escrito, y que el ejercicio político se materializa en gran medida a través de procedimientos escritos, es probable que esta reproducción o “imitación” de un elemento asociado al “acto” de escribir, y por tanto a la “imagen” de la autoridad, haya sido incorporado al ámbito de las construcciones simbólicas indígenas, operando como emblema de poder.

En este contexto entonces, el manejo de la escritura por parte de los dirigentes étnicos, no solo representaba un canal o un vehículo de interlocución con los poderes “externos”, y menos una mera técnica de comunicación. Parece haber constituido también una estrategia que se revertía hacia lo interno, hacia las propias comunidades, donde pudo adquirir otras connotaciones (que aquí solo hemos esbozado), en cuanto fuente de sustento y legitimación de la autoridad política.

Recapitulación

Desde el punto de vista estatal, la región de la puna de Atacama constituyó siempre una zona periférica y de frontera, donde la presencia de los aparatos burocráticos fue débil. Su población mantuvo una relativa autonomía de los poderes nacionales emergentes, adquiriendo “existencia” para ellos, en los momentos de crisis o conflicto. Para el Estado boliviano, la recaudación tributaria fue prácticamente la única motivación para mantener allí su soberanía. Para el chileno, ni el territorio ni la población eran un factor relevante. Su política más agresiva de instalar guarniciones respondía a la necesidad de asegurar las posesiones mineras y salitreras de las tierras más bajas. Los indígenas representaban una población “heredada” con los nuevos territorios anexados, la que podía prestar utilidad en cuanto mecanismo indirecto de institución nominal de jurisdicción.

Las fuentes documentales de la época suelen señalar reiteradamente la situación de “aislamiento” y “marginalidad” de estas comunidades, percibiéndolas como entidades autorreproductivas, cerradas y estáticas, y desconociéndoles algún tipo de interacción con los sistemas económicos, políticos y culturales hegemónicos. Sin embargo, las mismas fuentes permiten intentar otro tipo de lectura, a través de la escasa presencia de voces indígenas, mediatizadas esta vez, por sus dirigentes étnicos. Estos fueron los agentes y contraparte de la relación e interlocución con los poderes

⁷² Boman, op. cit.:430.

regionales y nacionales. Por lo menos desde los inicios del período republicano, desarrollaron una activa capacidad no sólo de respuesta ante determinadas imposiciones políticas y económicas, sino también de presión y de especulación estratégica ante los aparatos estatales. Según los contextos históricos, los indígenas asumieron y se apropiaron de aquellos discursos que les eran favorables o útiles. Situándose “al margen” o “afuera”, reprodujeron el discurso de marginalidad y pobreza extrema que sobre ellos se había construido (probablemente desde tiempos coloniales), para eludir las imposiciones tributarias. Su calidad de habitantes de un espacio “de frontera”, ubicado en los “límites”, que poco tenía que ver con su propia conceptualización del mismo, permitía amenazar con la emigración y el despoblamiento de la región. Por otra parte, y situándose “adentro”, asumieron una posición integracionista e incluso nacionalista, apelando a los derechos constitucionales o políticos que ello garantizaba. Los dirigentes étnicos, conocían y manejaban la lógica de los aparatos discursivos estatales y nacionales.

Sin embargo, indiscutiblemente, su posición en ellos era también marginal. El inspector de Susques hacía referencia a una correspondencia regular mantenida con las autoridades, de la cual hemos podido acceder solo a una pequeña muestra o residuo, cuyo destino, por lo demás, conocemos. Sobre todo en el caso chileno, se hace evidente (en este período y en esta región al menos), la casi completa ausencia de documentación directamente producida por los indígenas en el contexto de la “documentación administrativa” (gran depositaria de la dignidad de constituir el futuro Archivo). A pesar de las restricciones para acceder directamente a los espacios oficiales de interlocución (los circuitos de la documentación burocrática), a pesar del explícito silencio, negación u omisión de los poderes estatales respecto a “lo indio”, los indígenas se introdujeron por aquellos recodos que esos sistemas permitían. Aunque siempre mediatizados por los discursos oficiales –directa o indirectamente–, en ciertas circunstancias o coyunturas históricas lograron permearlos e incidir en la reformulación de determinadas decisiones políticas (la posición de vulnerabilidad de Bolivia, por ejemplo, así lo permitió) mientras que en otras, sus “voces” fueron completamente ignoradas, como en el caso chileno.

Independientemente de ello y de la generación de estrategias discursivas exitosas o no, el principal vehículo de relación e interpelación de las autoridades indígenas hacia los nuevos poderes nacionales, fue el manejo e incorporación de sus sistemas gráficos. Incorporación que no solo se daba en el marco de las prácticas políticas, sino también en la esfera de lo simbólico. Aunque desconocemos este proceso, creemos que no se trata de un mero “remedo”, de los sistemas o culturas hegemónicas. Las sociedades indígenas, a pesar de esa condición de marginalidad respecto al mundo civilizado, tantas veces esgrimida por los discursos oficiales, iban introduciendo nuevos elementos y reformulando sus propias dinámicas políticas internas, en función de las nuevas necesidades originadas por los procesos de construcción de naciones que no les eran ajenos y en cuyo contexto se desenvolvían.

BIBLIOGRAFÍA

FUENTES INÉDITAS

Archivo Nacional de Bolivia (ANB)

ANB, TNC, Rv 421 a, Matrícula y empadronamiento General de los indígenas contribuyentes de la Provincia de Atacama, año 1840.

ANB, TNC, Rv 422, Expediente de la Revisita de la provincia de Atacama, 1846.

ANB, TNC, Rv 423, Padrón General de la Provincia de Atacama, año 1851.

ANB, Ministerio de Hacienda, Tomo 21, n° 17, año 1830.

ANB, Ministerio del Interior, T. 66, n° 27.

ANB, Ministerio del Interior, T.116, n° 41.

ANB, Ministerio del Interior, T. 135, n° 40, año 1850.

Archivo Nacional de Chile (ANCH)

Fondo: Ministerio de RREE, volúmenes 378, 413,425, 591, 616.

Fondo: Ministerio de Guerra, volumen 817, 1882

Fondo: Ministerio del Interior, volumen 2152. Memorias. Año 1896.

Memoria del Ministerio del Interior, presentada al Congreso Nacional en 1892, Tomo III, anexo 6: Informe del Párroco de San Pedro de Atacama. Imprenta Nacional, Santiago, 1892.

Memoria del Ministerio del Interior, año 1894. Intendencias y Gobernaciones. Tomo III, Imprenta Nacional, Santiago, 1894.

Archivo para la Historia Familiar (AHF)

Libro III de Matrimonios de la Parroquia de San Pedro de Atacama, años 1836-1870, f. 1-2.

Libro de Bautismos de la Parroquia de San Pedro de Atacama, años 1862-1878,

PUBLICACIONES

Abercrombie, T., "Articulación doble y etnogénesis". En Moreno, S. y F. Salomon (Comp.) *Reproducción y transformación de las sociedades andinas. Siglos XVI-XX*. Ediciones ABYA - YALA, Quito, 1991, pp. 197-212.

Anderson, B., *Comunidades Imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*. F.C.E., México, 1993.

Bertrand, A. *Memoria sobre las cordilleras del desierto de Atacama y regiones limítrofes*. Imprenta Nacional, Santiago, 1885.

Boman, E. *Antiquités de la Région Andine de la republique Argentine et du desert d'Atacama* Tomo II, Imprimerie Nationale, Paris, 1908.

Cajías, F., *La Provincia de Atacama 1825-1842*. Ed. Universo, La Paz, 1975.

- Dalence, J.M., *Bosquejo estadístico de Bolivia*. Universidad Mayor de San Andrés, La Paz, 1975.
- Durston, A., "El proceso reduccional en el sur andino: confrontación y síntesis de sistemas espaciales". *Revista de Historia Indígena* n° 4, Facultad de Filosofía y Humanidades, U. de Chile, Santiago, 2000.
- Delrio, W., *De "salvajes" a "indios nacionales"*. *Etnogénesis, hegemonía y nación en la incorporación de los grupos aborígenes de Norpatagonia y la Araucanía (1870-1899)*. Tesis para optar al grado de Magister en Historia con mención en Etnohistoria, Universidad de Chile, Santiago, 2000.
- Espinoza, O., *La postguerra del Pacífico y la puna de Atacama*. Ed. Andrés Bello, Santiago, 1958.
- Gundermann, H., "Etnicidad, identidad étnica y ciudadanía en los países andinos y el norte de Chile. Los términos de la discusión y algunas hipótesis de investigación". En *Estudios Atacameños* n° 13, Universidad Católica del Norte, 1997.
- Hidalgo, J., "Incidencias de los patrones de poblamiento en el cálculo de la población del Partido de Atacama desde 1752 a 1804. Las revisitas inéditas de 1787-1792 y 1804". En *Estudios Atacameños* n° 6, Universidad del Norte, San Pedro de Atacama, 1978.
- Martínez, J.L., "Textos y palabras. Cuatro documentos del siglo XVI". En *Estudios Atacameños* n° 10, U. Católica del Norte, San Pedro de Atacama, 1992.
- Martínez, J.L., "Relaciones y negociaciones entre las sociedades indígenas de la región atacameña, y el Estado y la sociedad chilenos". En *Proposiciones*, n° 24, Ediciones Sur, Santiago, 1994.
- Martínez, J.L., *Pueblos del Chañar y del Algarrobo. Los Atacamas en el Siglo XVII*. Dibam, Santiago, 1998.
- Platt, T., *Estado boliviano y ayllu andino: Tierra y tributo en el norte de Potosí*. IEP, Lima, 1982.
- Platt, T., "Calendarios tributarios e intervención mercantil. La articulación estacional de los ayllos de Lipez con el mercado minero potosino (siglo XIX)". En Harris, Larson y Tandeter (eds.) *Participación indígena en los mercados surandinos*. Ceres, La Paz, 1987.
- Platt, T., "The sound of light. Speech, Script and Metaphor in the Southern Andes". En *Etnicidad, Economía y Simbolismo en los Andes*. Hisbol-IFEASB, La Paz, 1992.
- Risopatrón, L., *La línea de frontera con la República de Bolivia*. Sociedad Imprenta y Litografía Universo, Santiago, 1911.
- Sanchez-Albornoz, N., *Indios y tributo en el Alto Perú*. IEP, Lima, 1978.
- Sanhueza, C., "Estrategias readaptativas en Atacama: la arriería mulera colonial". En *Etnicidad, Economía y Simbolismo en los Andes*. Hisbol-IFEASB, La Paz, 1992.
- Sanhueza, C., "Indio" y "Tributario". *Categorías fiscales y discurso social del Estado boliviano del siglo XIX en Atacama*. Ms. 2000.
- San Román, F., *Desierto y cordilleras de Atacama* (3 vols.). Santiago, 1896-1902.
- Vaisse, E., Artículo publicado por el diario *El Industrial*. Antofagasta, 21 de junio de 1894.